



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **41 2022 00429 00**, informando que llega proceso de la oficina judicial de reparto. Sírvasse Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Una vez realizado el estudio del escrito de la demanda, se evidencia que el mismo **NO** cumple con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C. P. T. y de la S. S., motivo por el cual, **SE INADMITE LA DEMANDA**, en tanto que:

1. Conforme el número 2 del artículo 25 del C. P. T. y S. S. deberá aclarar contra quien dirige la demanda en el escrito inicial y en el poder. Toda vez que se encuentra que en la identificación de las partes señala como demandada a Protección S. A. que no se encuentra relacionada en los hechos de la demanda ni el poder conferido. De igual forma, en la narración de los hechos y en la documental allegada menciona el traslado a Colfondos y Porvenir sin que se incluya como demandadas en el respectivo encabezado e identificación de partes. Por lo tanto deberá corregir las deficiencias anotadas tanto en el escrito de demanda como en el poder previo a reconocer personería jurídica.

Conforme lo anterior y en atención a lo dispuesto en el artículo 28 C. P. T. y de la S. S., se devuelven el escrito de demanda y se le concede el término de **cinco (5) días** a la parte actora, para que subsane la deficiencia anotada en los incisos anteriores, so pena de **RECHAZO**.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial

(www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

Jagh

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 209 del 13 de diciembre de 2022.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria